ADDENDA Nº 1 CONTRATO Nº 586/2012

PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DE LA CÍA. SANJA HU- ATYRA.

Entre la GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el Abog. ***PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 823.435.; y el Lic. ***BLÁS MANUEL GINI CRISTALDO***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.285.061., en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el Sr. **Arq. Jorge Rolando Cáceres Rojas** con ***CIC. Nº 863679,*** domiciliado en Dr. Eusebio Lillo Nº 3232, de la ciudad de Asunción en calidad de Representante legal de la Firma ***EMTEC EMPRESA TÉCNICA*** con ***RUC 863679-6***en adelante ***LA CONTRATISTA***,, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, con posterioridad a la firma y comunicación del Contrato Nº 586/2012 ***PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DE LA CÍA. SANJA HU- ATYRA*** firmado con la empresa "***EMTEC EMPRESA TÉCNICA***" DEL "***ARQ. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS***, y su comunicación a la DNCP; el fiscal de Obras realizó un pedido de ampliación de las obras y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

-Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre el pedido de ampliación de obras, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo., los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

I. COMPUTO METRICO:

Nº	DESCRIPCIÓN	Unid	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	Instalación Eléctrica				
1	Bocas de luces	un	8,00	110.000	880.000
2	Boca para ventilador, sin artefacto	un	2,00	110000	220.000
3	Tablero	un	1,00	450.000	450.000
4	Artefactos fluorescentes 1 x 20 w	un	1,00	120000	120.000
5	Artefactos fluorescentes 1 x 40 w	un	7,00	140.000	980.000
6	Bocas de tomas corrientes	un	6,00	110.000	660.000
7	Alimentación al tablero desde el medidor al TP	un	1,00	680.000	680.000
8	Provisión y colocación de ventiladores de techo	un	1,00	380000	380.000
	TOTAL CON IMPUESTOS				4.370.000

Son Gs. 4.370.000 (Guaraníes Cuatro millones trescientos setenta mil) con IVA incluido.----------

…///…

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (treinta) días.----------

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto a ser pagado por los trabajos adicionales será de **G. 4.370.000 (Guaraníes Cuatro millones trescientos setenta mil) con IVA incluido** y la forma de pago será Contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe del Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe de la fiscal de obras. ----------

FONDOS DE REPAROS: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un **5% (cinco por ciento)** en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03. ----------

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO ORIGINAL – GARANTÍAS – INCISOS A Y C.----------

A. LA CONTRATISTA deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

c) ***AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS.*** ----------

- La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por la Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. ----------
- Los seguros a ser contratados son: ----------

a) Seguro contra daños a terceros; ----------

b) Seguro contra accidentes de trabajo; ----------

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra.----

El monto para cada seguro será de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones). ----------

1. La contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. ----------

2. La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra y/o Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. La contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. ----------

3. La contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. ----------

4. **El periodo de validez será de 30 días** ----------

ACLARACION: Todas las pólizas deberán ser entregadas una vez formalizado la presente adenda de contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEXTA: NUEVAS ADDENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil doce. ----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador

"ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS"
CI Nº 863679 RUC 863679-6,
"EMTEC EMPRESA TÉCNICA"